I. DEPENDENCIA QUE GENERA SEGUIMIENTO			
Código Área		**Oficina Productora**	Grupo de Control y Seguimiento Contractual
Seguimiento selectivo o aleatorio	X	**Seguimiento preventivo o correctivo**	
En caso de ser preventivo explique, cual fue la causa que generó este seguimiento:	N.A.		

II. CONTRATO SOBRE EL CUAL SE EFECTÚA EL SEGUIMIENTO			
CONTRATO	175-2026	**CONTRATISTA**	JULIET VANESA ZAPATA GARCÍA
IDENTIFICACIÓN	CC 1.090.148.883	**DIRECCIÓN**	juliet.zapata@supernotariado.gov.co
PLAZO	El término de ejecución del presente contrato será de: 8 meses sin superar el 31 de diciembre de 2026. En todo caso, su ejecución se establecerá a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Contratista y el Supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo.	**OBJETO**	El CONTRATISTA deberá prestar por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, dentro del plazo acordado, los servicios y/o actividades enunciadas a lo largo del presente contrato. Como contraprestación recibirá por parte del CONTRATANTE unas sumas de dinero, a título de honorarios. PERFIL: Auxiliares Administrativos DEPENDENCIA: Dirección Administrativa y Financiera - Gestión Documental
FECHA INICIO	26/01/2026	**FECHA TERMINACIÓN**	25/09/2026

III. FECHA Y LUGAR SEGUIMIENTO				
FECHA: 24/07/2026	**HORA INICIO:**	11:00 a.m.	**HORA TERMINACIÓN**	11:25 a.m.
La reunión se realizó de manera virtual a través de la Plataforma Teams.				

IV. OBJETO SEGUIMIENTO
Revisión de la ejecución del contrato y del cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la Contratista.

V. OBJETIVOS
Velar por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato y, en caso de presentarse inconvenientes en la ejecución, llegar a compromisos entre las Partes con el fin de resolverlos.

VI. TEMAS TRATADOS	
TEMA	**Descripción**
SEGUIMIENTO SELECTIVO O ALEATORIO CONTRATO 175-2026	Siendo las **11:00 a.m. del 24 de julio de 2026**, se inició la audiencia de seguimiento selectivo o aleatorio citado en el marco del Contrato 175-2026, contando con la participación, de manera virtual, de las siguientes personas: **POR LA SNR- DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN** **SHIRLEY NIÑO PACHECO** Profesional Especializado - Grupo de Control y Seguimiento Contractual **POR LA SUPERVISIÓN**: **SANTIAGO HERNÁNDEZ MEJÍA** Registrador ORIP Santuario (E) - Supervisor Contrato 175-2026 **ADOLFO LEÓN ZULUAGA GIRALDO** Registrador ORIP Santuario - Supervisor Contrato 175-2026 **POR EL CONTRATISTA** **JULIET VANESA ZAPATA GARCÍA** - Contratista Contrato 175-2026 A continuación, la doctora **SHIRLEY NIÑO PACHECO** explicó a los asistentes que, entre las funciones del Grupo de Control y Seguimiento Contractual de la Dirección de Contratación de la Superintendencia de Notariado y Registro se encuentra la realización de seguimiento a los contratos y órdenes de compra en los cuales la Entidad es Parte, siendo estos de dos (2) tipos: Selectivos o Aleatorios y Preventivos o Correctivos. Precisó además que, en el caso de los **Seguimientos Selectivos o Aleatorios**, se trata de seguimiento a contratos y órdenes de compra escogidos al azar por el Grupo de Control y Seguimiento Contractual, con el objeto de verificar con el Contratista y el Supervisor que se esté llevando a cabo una adecuada y oportuna ejecución de las obligaciones contractuales. De otra parte, los **Seguimientos Preventivos o Correctivos**, son aquellos que se inician en virtud de una solicitud presentada por el Supervisor por un presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales o por inconvenientes en la ejecución, con el fin de subsanarlos y cumplir cabalmente el contrato u orden de compra. En ambos casos se levanta un acta en la que se plasma lo tratado en la audiencia y los compromisos a que se llegan, si es del caso. Adicionalmente informó que, el Grupo de Control y Seguimiento Contractual también se encarga de adelantar el **Proceso Administrativo Sancionatorio** de que trata el Artículo 86 de la Ley

SEGUIMIENTO SELECTIVO O ALEATORIO CONTRATO 175-2026	1474 de 2011, el cual preside y dirige el Ordenador del Gasto, quien está facultado para imponer sanciones a los contratistas. Estos procesos se inician a solicitud de la supervisión cuando se evidencia que el Contratista está incurriendo en un presunto incumplimiento, para la cual el supervisor debe llevar a cabo el procedimiento que se encuentra plasmado en el Capítulo XIV del Manual de Contratación de la Entidad. A continuación, indicó que, en este caso se realiza el **seguimiento selectivo o aleatorio del Contrato 175-2026**, el cual fue suscrito entre la Superintendencia y **ROBINSON STIVEN SOTO MARTÍNEZ** el 06 de enero de 2026 e inició ejecución el 26 de enero de 2026, teniendo como plazo hasta el 25 de septiembre de 2026. Dicho contrato fue cedido por el Contratista a **JULIET VANESA ZAPATA GARCÍA** a partir del 28 de enero de 2026, quien ha venido ejecutando el contrato. De otra parte, indicó que, revisados los documentos que obran en Secop II se verificó que, los documentos de la ejecución correspondiente a la cesionaria **JULIET VANESA ZAPATA GARCÍA** se encuentran al día, sin embargo, hacen falta los siguientes documentos de ejecución del contrato del cedente: 1. Cuenta de cobro del mes de enero 2. Evidencias de ejecución del mes de enero Al respecto la Contratista, **JULIET VANESA ZAPATA GARCÍA,** manifestó que, hasta el momento no ha sido posible obtener dichos documentos del cedente, toda vez que se han enviado múltiples correos electrónicos sin que se haya obtenido respuesta. Además, el doctor **ADOLFO LEÓN ZULUAGA GIRALDO,** supervisor del contrato, precisó que, por un error involuntario se contrató al señor **ROBINSON STIVEN SOTO MARTÍNEZ,** quien tiene domicilio en la ciudad de Santuario (Antioquia), siendo que la prestación de los servicios es en Santuario (Risaralda), lo cual impedía la debida ejecución del contrato y por tanto el señor **SOTO MARTÍNEZ** solicitó llevar a cabo la cesión del contrato. De igual manera, señaló que, efectivamente se han enviado múltiples requerimiento al cedente, al correo electrónico que figura en la hoja de vida, para que remita los documentos correspondientes, sin que haya habido respuesta de parte suya y que, debido a que no cuentan con más datos de contacto, no ha sido viable requerirlo por otros medios. Por lo anterior, la doctora **SHIRLEY NIÑO PACHECO** recomendó validar la información de contacto del cedente que obra en otros documentos como el RUT, el formato de creación de terceros de la SNR o el de creación de usuarios del SECOP II, donde posiblemente se señale un número de teléfono o dirección de domicilio que les permita contactar al cedente y/o enviarle los requerimiento pertinentes y de esta manera gestionar el pago pendiente y evitar la generación de una reserva presupuestal.

	Retomando el seguimiento a la gestión del contrato por parte de la contratista **JULIET VANESA ZAPATA GARCÍA,** el doctor **ADOLFO LEÓN ZULUAGA GIRALDO,** supervisor del contrato manifestó: No tiene queja de la Contratista, por el contrario, se encuentra muy satisfecho con la prestación de su servicio, ya que es una persona muy comprometida y siempre cuenta con la mayor disposición para llevar a cabo las actividades, por lo que ha sido de gran utilidad para organizar lo relativo a la gestión documental de la ORIP. Adicionalmente preciso que, respecto de las metas de cumplimiento establecidas se recomendó al Grupo de Gestión Documental modificarlas, debido a que el estado en que se encontraba la documentación de la ORIP no permitía cumplirlas, por no contar con ningún tipo de organización inicial, lo que ha obligado a que la Contratista deba llevar a cabo dicha actividad para que la gestión documental se lleve a cabo en debida forma, ya que es la única persona contratada para llevarla a cabo. Por lo anterior, se puede concluir que, la Contratista ha venido cumpliendo cabalmente con su contrato y su desempeño ha sido satisfactorio. A continuación, se le concedió el uso de la palabra a la Contratista, **JULIET VANESA ZAPATA GARCÍA,** quien manifestó lo siguiente: Tal como lo indicó el doctor **ADOLFO LEÓN ZULUAGA GIRALDO,** la principal dificultad que se ha presentado para la ejecución del contrato es que la meta diaria de organización es una caja, sin embargo, es muy complejo cumplirla debido a que, al archivo de la ORIP nunca se le había hecho un proceso de organización, por lo cual debe hacerse el proceso desde ceros, es decir, clasificar, organizar y ordenar, para después realizar el resto del proceso. Por parte de la supervisión se ha informado al Grupo de Gestión Documental sobre esta dificultad y se han hecho mesas de trabajo y se les tiene al tanto de los avances realizados y nos han indicado que lo importante es continuar realizando el proceso en debida forma, así no sea viable cumplir con esa meta. Por lo demás, siempre ha habido un excelente trato y comunicación con el supervisor, lo que ha permitido ejecutar de manera satisfactoria el contrato. Por lo anterior, se considera que no es necesario establecer compromisos entre las Partes, ya que se está ejecutando el contrato según lo pactado. Conforme a lo anterior y siendo las **11:25 a.m. del 24 de julio de 2026**, se da por terminada la diligencia de seguimiento selectivo o aleatorio del Contrato 175-2026.
VIII. COMPROMISOS	
N.A.	

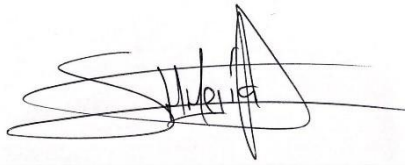
IX. SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE SEGUIMIENTO

POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Firma:	Shirley Niño Pacheco
Nombre:	**SHIRLEY NIÑO PACHECO**
Cargo	Profesional Especializado - Grupo de Control y Seguimiento Contractual

POR LA SUPERVISIÓN

Firma:	
Nombre:	**ADOLFO LEÓN ZULUAGA GIRALDO**
Cargo	Registrador ORIP Santuario (Risaralda) Supervisor Contrato 175-2026

Firma:	
Nombre:	**SANTIAGO HERNÁNDEZ MEJÍA**
Cargo	Registrador (E) ORIP Santuario (Risaralda) Supervisor Contrato 175-2026

POR EL CONTRATISTA

Firma:	Juliet Zapata G.
Nombre:	**JULIET VANESA ZAPATA GARCÍA**
Cargo	Contratista Contrato 175-2026